



Aguaray (S), 10 SEP 2025

RESOLUCION N° 1882 - 025

VISTO:

El Expte. adjunto N° 3819/25, presentado por el Sr. GOMEZ, CARLOS AGUSTIN, DNI N° 34.595.018, en el cual solicita autorización para realizar CINCO (5) "CARRERAS CUADRERAS", el día 21-09-25, en el predio Hípico "Don Lorenzo" ubicado en el Paraje Campo Durán, jurisdicción de ésta Localidad, a partir de Hs. 14:30 hasta Hs. 18:30, y;

CONSIDERANDO:

- Que el mismo abonó los sellados e impuestos correspondientes.
- Debe abonar el 10% sobre la venta de entradas, para ello se designará un inspector municipal que efectuará el control y cobro del mismo

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA. LEY N° 7936

R E S U E L V E

ART. 1º.- Autorizar al Sr. GOMEZ, CARLOS AGUSTIN, DNI N° 34.595.018, con domicilio en Aguaray, la realización de CINCO (5) "CARRERAS CUADRERAS", una Principal y CUATRO subsiguientes el día 21-09-25, en el Predio Hípico "Don Lorenzo" ubicado en el Paraje Campo Durán, jurisdicción de ésta Localidad, a partir de Hs. 14:30 hasta Hs. 18:30.

ART. 2º.- Afectar a un Inspector Municipal para el control y cobro del porcentaje de venta de entradas el día 21-09-25. Deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene que establezca la autoridad de aplicación municipal.

ART. 3º.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.

ART. 4º.- Comunicar al solicitante que deberá abonar los sellados e impuestos correspondientes. Entregar una copia de la presente al interesado y al Inspector Municipal autorizado.

ART. 5º.- Enviar una copia de ésta Resolución a la Policía Local para su debido conocimiento y control.

ART. 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

let.

Sandra E. Fernández
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray

**A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL**